



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 075 - 2019-GRLL/CR

Trujillo, 03 de diciembre del 2019

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA, ESTABLECIDA EN LA LEY 26505, UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO VD. 505-III DE 0.4456 HAS., UBICADO EL SECTOR HUANCHAQUITO ALTO, VALLE MOCHE, III ETAPA, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; INDEPENDIZADO E INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11349894, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA SUNARP-ZONA REGISTRAL N° V, SEDE TRUJILLO, VALORIZADO EN LA SUMA TOTAL DE S/ 35,705.08 SOLES, A FAVOR DEL SEÑOR GILMER CONTRERAS MERCADO.”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, que propone Autorizar la transferencia patrimonial a título oneroso mediante la modalidad de venta directa del Lote VD.505-III de 0.4456 Has., ubicado el Sector Huanchaquito Alto, Valle Moche, III Etapa, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad; independizado e inscrito en la Partida N° 11349894, del Registro de Predios de la SUNARP-Zona Registral N° V, Sede Trujillo, valorizado en la suma total de S/ 35,705.08 Soles, a favor del señor Gilmer Contreras Mercado y al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a suscribir minuta, escritura pública de compra venta, y demás documentos necesarios a fin de formalizar dicha transferencia, de conformidad con las normas vigentes sobre bienes estatales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Por su parte la Ley N° 27867





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

presentada por los solicitantes, a fin de acreditar la posesión continua, pacífica y pública de los predios solicitados en venta, con anterioridad al 18.07.95;

Que, por disposición del artículo 36° del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la valorización de los predios tendrá una vigencia de 8 meses contados a partir de su elaboración, a cuyo vencimiento se realizará la actualización de la misma, la que tendrá también una vigencia de 8 meses;

Que, mediante solicitud de fecha 17 de marzo del 2016, el señor Gilmer Contreras Mercado, solicita al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la venta directa del terreno que posee, ubicado en el Sector Huanchaquito Alto, Valle Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Virú, indicando que ejerce posesión sobre dicho predio, explotándolo económicamente desde antes del 18 de julio de 1995; asimismo, adjunta medios probatorios para sustentar su pretensión;

Que, con Informe N° 114-2016-GRLL-PRE/PECH-03-DAT, de fecha 13 de junio del 2016, el Ing. Richard Zavaleta Guarniz de la División de Acondicionamiento Territorial, informa al Sub Gerente de Tierras, que habiéndose determinado que el terreno se encuentra ubicado en el Sector Huanchaquito, Distrito de Huachaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, en tierras de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dicho predio se encuentra totalmente dentro de la Zona de Amortiguamiento del Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, mediante Oficio N° 1517-2016-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 08 de agosto del 2016, el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, solicita al señor Gilmer Contreras Mercado, deberá presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA, emitido por la Dirección Regional de Cultura La Libertad, ya que el predio se ubica dentro de la Zona de Amortiguamiento del Complejo Arqueológico Chan Chan, necesario para continuar con el procedimiento de venta directa;

Que, con Carta S/N, de fecha 01 de marzo del 2017, el señor Gilmer Contreras Mercado remite al Sub Gerente de Gestión de Tierras, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 2017-031-DDC-LIB/MC, correspondiente al Proyecto Predio La Minka 1, ubicado en el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, que cuenta con un área de 4,430 m² y un perímetro de 333.513 ml.;

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2017-GRLL-PRE/PECH-03-EHDLC, de fecha 08 de mayo del 2017, el Ing. Evaristo Huanca De la Cruz, informa que el predio solicitado en venta directa por el señor Gilmer Contreras Mercado, se han realizado actividades pecuarias antes del 18.07.95 en un área aproximada de 0.47 Ha.;

Que, con Informe Legal N° 030-2017-GRLL-PRE/PECH-04.ALLB, de fecha 25 de mayo del 2017, la Abg. Adriana Llanos Ballardo, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, informa que se determina que existe sustento técnico y legal para acceder a la petición de venta del señor Gilmer Contreras Mercado, respecto del predio ubicado en el Sector Huanchaquito, Provincia de Trujillo;

Que, mediante Informe N° 083-2018-GRLL-PRE/PECH-03-DAT, de fecha 10 de abril del 2018, el Ing. Marco Rodríguez Neyra de la División de Acondicionamiento Territorial, informa al Sub Gerente de Gestión de Tierras, que se ha elaborado el plano perimétrico y memoria descriptiva del predio; el mismo, que se ha denominado Lote VD.505-III y tiene un área de 0.4456 Ha.;

Que, con Informe N° 035-2018-GRLL-PRE/PECH-03-DSF-LJRA, de fecha 25 de junio del 2018, el señor Luis Rodríguez Ahon, informa al Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, que el Lote VD.505-III, con un área total y neta de 0.4456 Ha., ubicado en el Valle de Moche, Sector Huanchaquito Alto, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, solicitado en venta directa mediante Ley N° 26505, por el posesionario señor Gilmer Contreras Mercado, ha sido independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11349894 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sede Trujillo;

Que, la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mediante Acta N° 001-2018-GRLL-PRE/PECH-CVDT, de fecha 17 de octubre del 2018, después de revisar el expediente administrativo del señor Gilmer Contreras Mercado, concluye que procede la venta directa del Lote VD.505-III;

Que, mediante Oficio N° 100-2019-GRLL-GOB/PECH-09-OAV, de fecha 13 de agosto del 2019, el Ing. Olson Avellaneda Vargas, alcanza la Tasación Comercial del Lote VD. 505-III, por la suma de S/ 35,705.08 Soles; la





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

misma que es aceptada por el señor Gilmer Contreras Mercado, mediante Carta S/N, recibida con de fecha 27 de agosto del año 2019;

Que, con Informe Legal N° 339-2019-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR, de fecha 11 de setiembre del 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la venta directa solicitada por el señor el señor Gilmer Contreras Mercado, respecto del predio VD.505-III de 0.4456 Has., ubicado en el sector Huanchaquito, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11349894 del Registro de Predios de la SUNARPV Trujillo, por el valor comercial de S/ 35,705.08 Soles;

Que, mediante Oficio N° 645-2019-GRLL-DOB/GGR, de fecha 19 de setiembre del 2019, el Gerente General del Gobierno Regional de La Libertad remite al Consejo Regional el expediente de venta directa del Lote VD.505-III, solicitado por el señor Gilmer Contreras Mercado; a fin de continuar con el trámite correspondiente;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, contando con la valorización vigente del predio objeto de venta directa, los informes técnicos y legales respectivos y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDO POR MAYORIA:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título oneroso mediante la modalidad de venta directa establecida en la Ley 26505, un (01) lote de terreno denominado VD.505-III de 0.4456 Ha., ubicado en la Etapa III, Valle Moche, Sector Huanchaquito Alto, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad; independizado e inscrito en la Partida N° 11349894 – SUNARP, Zona Registral N° V, Sede Trujillo, valorizado en la suma total de 35,705.08 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON 08/100 SOLES), a favor del señor GILMER CONTRERAS MERCADO.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad y al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a suscribir minuta, escritura pública de compra venta, y demás documentos necesarios, a fin de formalizar dicha transferencia, teniendo en consideración el Artículo Primero del Presente Acuerdo Regional y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTICULO TERCERO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Reg. Doc.: 05474276
Reg. Exp.: 02614155



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente